

El presente documento es meramente a título informativo, figurando las bases oficiales en la publicación del BOJA del 5 de febrero de 2013.

FAQs /PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO DE MINERÍA METÁLICA

1. ¿En qué consiste el concurso público de registros mineros?

- La Ley de Minas establece para el caso concreto de los **recursos de la Sección C) y Sección D)**, donde se incluye la minería metálica, que el derecho al aprovechamiento se otorga por medio de una concesión de explotación; sin embargo, y de forma previa, pueden otorgarse permisos de investigación para realizar estudios que determinen y definan la cantidad, calidad y características generales de los recursos disponibles.
- El otorgamiento de estos permisos de investigación sobre terrenos que resulten francos se resolverá por concurso público sobre derechos mineros caducados.
- Esta convocatoria recoge por tanto, la declaración de terrenos francos en Huelva y Sevilla y la apertura del concurso para adjudicar los derechos preferentes a la obtención de permisos de investigación. En total, se trata de 61 derechos (40 Huelva, 21 Sevilla) correspondientes a yacimientos de minerales metálicos, que suponen 80.930 hectáreas.

2. ¿Quién puede participar en el concurso?

- Cualquier persona física o jurídica española o extranjera.

3. ¿Qué se otorga al ganador del concurso?

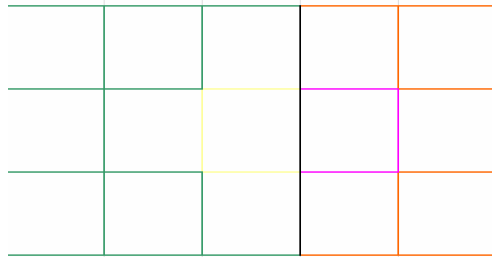
- La resolución del concurso otorga únicamente el derecho a obtener un permiso para investigar con prioridad sobre otros participantes, no el permiso en sí. Tampoco otorga una concesión para la explotación del mineral, cuestión que se verificará, en su caso, en un momento posterior.
- Una vez analizadas y valoradas las solicitudes, la Autoridad Minera Provincial, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes. La resolución que se adopte será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificada a todos los concursantes.

4. ¿Sobre qué superficie se puede presentar la solicitud? ¿Es necesario presentar una solicitud por registro?

- Se adjudican permisos de investigación sobre terrenos, no sobre derechos.
- Es necesario presentar solicitudes diferentes para cada uno de los registros mineros independientes que salen a concurso. (Ver ejemplo 1)
- Las solicitudes podrán comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a cada uno de los derechos mineros citados en los anuncios publicados, expresados en cuadrículas mineras (c.m.), con el mínimo de 1 c.m. (equivalente a 30 hectáreas). (Ver ejemplo 2)

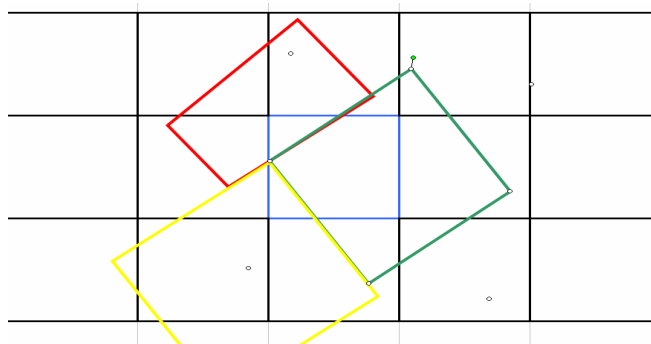
- Además, es necesario presentar solicitudes diferentes si, siendo el mismo registro, las cuadrículas mineras no tienen solución de continuidad, es decir, no comparten ninguna de las aristas.

Ejemplo 1:



- Verde y Naranja: Son 2 derechos mineros caducados que han salido a concurso.
- Amarillo y Rosa: Son dos solicitudes diferenciadas, ya que cada cuadrícula pertenece a derechos diferentes.

Ejemplo 2:



- Rojo, Verde y Amarillo: Son derechos mineros que han salido a concurso.
- Azul: Es una cuadrícula minera completa que contiene terrenos que han salido a concurso; aun así no se puede solicitar ya que no pertenece en su totalidad a un derecho minero.

5. ¿Qué ocurre entonces con los registros que salen a concurso inferiores a la cuadrícula minera?

- Una vez resuelto el concurso, los terrenos quedan declarados "Francos y Registrables". En esta situación, y a partir de los ocho días hábiles desde que se publica la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cualquier interesado puede solicitar los terrenos, y las peticiones se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente. Eso significa que esos derechos quedan disponibles para el primero que los solicite, pero es necesario para ello tramitar su solicitud y que ésta cumpla los requisitos legales establecidos.

6. ¿Cómo se calcula la fianza provisional a incluir en el sobre 1 de la solicitud? ¿En qué modelo se consigna? ¿cuándo se libera la fianza?

- La fianza a depositar corresponde al 10% de los gastos de tramitación de un expediente de permiso de investigación, según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2013.
- Esta fianza se calcula en relación con las cuadrículas mineras solicitadas, teniendo en cuenta que la primera cuadrícula minera tiene un importe de 3.037,29 € y el resto 12,42 € por cada cuadrícula adicional sobre la primera. Así la fórmula para su cálculo es:

$$\text{Importe del 10\% de fianza} = 0,1 \times (3.037,29 + (N-1) \times 12,42), \text{ siendo } N \text{ el número de cuadrículas mineras solicitadas.}$$

- Debe consignarse en el Modelo 803, resguardo de garantía, de la Junta de Andalucía. Al finalizar el proceso del concurso se liberarán estas fianzas a todos los participantes, salvo para los ganadores, a los que se les liberará la fianza cuando aporten, en Modelo 046 de la Junta de Andalucía, la tasa por el importe del número de cuadrículas adjudicadas.

7. ¿Cuándo procede incluir en la solicitud un estudio de impacto ambiental abreviado?

- Sólo debe presentarse si el terreno pretendido se sitúa en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- El estudio contendrá, como mínimo, un resumen de las actuaciones previstas a realizar en todo el periodo de investigación solicitado y que puedan suponer un impacto ambiental.

8. ¿Es obligatorio presentar el plan de restauración?

- Sí. Su no presentación es causa de inadmisión.

9. ¿Cuándo es el último día para presentar la solicitud?

- El 5 de abril de 2013, viernes, en los registros señalados en las resoluciones. De presentarlo en otro registro distinto al señalado, se debe comunicar la solicitud mediante fax a los números indicados en las resoluciones.

10. ¿Qué día se celebra la Mesa de apertura de solicitudes y quién puede asistir?

- El día 15 de abril a las 12.00 horas y podrán estar presentes quienes hayan presentado solicitudes.

11. ¿Qué ocurre si no se presentan solicitudes o se declara desierto el concurso?

- Al igual que se señala en la pregunta 5, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, a partir de los ocho días hábiles, los terrenos quedan francos y registrables.

12. ¿Qué ocurre si sólo hay un aspirante a un derecho? ¿Se inicia o no un procedimiento de valoración?

- No hace falta realizar valoración, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

13. ¿Dónde puedo obtener mayor información?

- En la web del Sistema de Información Geológica y Minera de Andalucía (SIGMA) de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/
- En la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, a través del correo electrónico ricardo.dieguez@juntadeandalucia.es
- En la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla, a través del correo electrónico josea.vega@juntadeandalucia.es